

COMUNICACION SOBRE CANAL DE DENUNCIAS



En Puerto Real a 05 de diciembre de 2023

En el mes de diciembre ha entrado en vigor una nueva normativa que permite proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

Para ello y dando cumplimiento a la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, se ha implantado un canal totalmente seguro y anónimo mediante un formulario a través de Google:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3qYIZlleBUTfszR4xG8ZlfdL2KU8zcIrm1yOVLUJn19t4cQ/viewform?usp=sf_link

Esta diseñado, establecido y gestionado de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de esta, así como la protección de datos.

La información se podrá realizar por escrito a través del enlace compartido más arriba. A solicitud del informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial, dentro del plazo máximo de siete días desde la solicitud del formulario.

Es importante conocer que este canal de denuncias es para hechos que sean de carácter graves o muy graves, por lo que para cualquier otro hecho estamos disponible en los mismos medios que se viene realizando hasta la fecha.

Se podrá inadmitir la comunicación, en alguno de los siguientes casos:

- 1.º Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.
- 2.º Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación de la ley.
- 3.º Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito.
- 4.º Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que

COMUNICACION SOBRE CANAL DE DENUNCIAS



se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto.

El órgano competente de la recepción y tramitación será el departamento Administrativo que recogerá la denuncia y junto con el departamento correspondiente se investigará y responderá en un plazo no superior de 3 meses.

Atentamente,

I.T.M. TESTING
SPAIN

I.T.M. Testing Spain, S.L.
C.I.F. A-11240030
Pol. Ind. El Cordero
Calle 17
37000 Puerto Real
Cádiz